

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000070 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 MAR 2020

VISTO:

La Solicitud de fecha 26 de Noviembre del 2019 con Reg.Doc. Nº0702083 – Exp. Nº0545099 e Informe Nº107-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 04 de Diciembre del 2019; sobre permiso por lactancia materna de la Servidora Doña: DORIS GUEVARA CAMPOS, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Art.1º de la Ley Nº26644, sobre Goce del Derecho de Descanso Pre y Post Natal dela Trabajadora gestante, establece que “Es derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso Pre-natal y 45 días de descanso Post Natal. El goce de descanso Pre Natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado con el post natal a decisión de la trabajadora gestante...”

Que, mediante solicitud de fecha 26 de Noviembre del 2019 con Reg.Doc. Nº0702083 – Exp. Nº0545099, la trabajadora contratada bajo la modalidad de CAS DORIS GUEVARA CAMPOS, solicita una hora diaria de permiso de lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº27240 - “Ley que otorga derecho a permiso por lactancia materna; el mismo que será tomado en horario de 7:30 a 8:30 AM.

Que, según Informe Nº107-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 de Diciembre del 2019 con Reg.Doc. Nº708438 – Exp. Nº607211; emitido por la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, indica que la servidora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) DORIS GUEVARA CAMPOS, solicita Permiso por Lactancia, y habiendo culminado su licencia por maternidad, el día tres de Diciembre del 2019, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo NºA-292-00017608-19.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000070 -2020/GOB. REG.TUMBES-GGR 03 MAR 2020

Que, mediante Decreto Supremo N°065-2011-PCM, en su Artículo 8-A Permiso por Lactancia, dice “La Madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N°1057, al término del periodo Post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°27240, Ley que otorga derecho a permiso por lactancia materna”.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N°006-2017/GRT-GRPPAT-SGDI “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir resoluciones;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Permiso por Lactancia Materna en vías de regularización a la Servidora Doña DORIS GUEVARA CAMPOS, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, desde el 04 de diciembre del 2019 hasta el 03 de setiembre del 2020 fecha en que su hijo cumple un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°27240, el mismo que será tomado en el horario de 7:30 a 8:30 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las oficinas correspondientes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ING. DAM WILFREDO CHIRRA TETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (C)